

Reporte de informacion FURAG Política de Compras y Contratación Pública

No	DEPENDENCIAS	Reporte	1. Utilizó su secretaría la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en la vigencia 2021?	2. Indicar, ¿qué bienes, obras y servicios se adquirieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano?	3. Indicar, el valor de la orden de compra de los bienes, obras y servicios que se adquirieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	4. ¿cuáles de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública utiliza en sus procesos de contratación? <ul style="list-style-type: none"> • Documentos tipo de licitación pública de infraestructura social (sector educativo) • Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito • Documentos tipo de obra pública del sector transporte • Documentos tipo del sector de agua potable y saneamiento básico • No, justifique su respuesta 																																																
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	SI	SI	Elementos de Bioseguridad para funcionarios y contratistas Prestación integral del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento del Edificio de San Francisco, Edificio San Luis y otros puntos de atención de la Administración Central	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden de Compra:</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>79972</td><td>\$5.715.644.87</td></tr> <tr><td>79975</td><td>\$8.998.500.00</td></tr> <tr><td>80630</td><td>\$20.605.120.24</td></tr> <tr><td>80631</td><td>\$2.356.347.39</td></tr> <tr><td>80899</td><td>\$11.354.585.65</td></tr> <tr><td>69658</td><td>\$6.406.600.00</td></tr> <tr><td>69661</td><td>\$4.833.076.00</td></tr> <tr><td>69657</td><td>\$149.880.00</td></tr> <tr><td>69655</td><td>\$3.428.450.00</td></tr> <tr><td>69195</td><td>\$2.755.000.00</td></tr> <tr><td>69656</td><td>\$155.480.00</td></tr> <tr><td>69659</td><td>\$5.675.115.00</td></tr> <tr><td>69677</td><td>\$5.616.000.00</td></tr> <tr><td>69664</td><td>\$389.430.00</td></tr> <tr><td>71450</td><td>\$41.800.00</td></tr> <tr><td>69194</td><td>\$2.856.000.00</td></tr> <tr><td>79595</td><td>\$593.986.673,52</td></tr> </tbody> </table>	Orden de Compra:	Valor	79972	\$5.715.644.87	79975	\$8.998.500.00	80630	\$20.605.120.24	80631	\$2.356.347.39	80899	\$11.354.585.65	69658	\$6.406.600.00	69661	\$4.833.076.00	69657	\$149.880.00	69655	\$3.428.450.00	69195	\$2.755.000.00	69656	\$155.480.00	69659	\$5.675.115.00	69677	\$5.616.000.00	69664	\$389.430.00	71450	\$41.800.00	69194	\$2.856.000.00	79595	\$593.986.673,52	NO												
Orden de Compra:	Valor																																																					
79972	\$5.715.644.87																																																					
79975	\$8.998.500.00																																																					
80630	\$20.605.120.24																																																					
80631	\$2.356.347.39																																																					
80899	\$11.354.585.65																																																					
69658	\$6.406.600.00																																																					
69661	\$4.833.076.00																																																					
69657	\$149.880.00																																																					
69655	\$3.428.450.00																																																					
69195	\$2.755.000.00																																																					
69656	\$155.480.00																																																					
69659	\$5.675.115.00																																																					
69677	\$5.616.000.00																																																					
69664	\$389.430.00																																																					
71450	\$41.800.00																																																					
69194	\$2.856.000.00																																																					
79595	\$593.986.673,52																																																					
2	SECRETARIA DE CULTURA	SI	SI	Productos de papel a través del acuerdo marco de precios CCE-876-1-AMP-2019 para la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.	\$4.340.667.80	NO																																																
3	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	SI	NO	NA	NA	NO																																																
4	SECRETARIA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	SI	SI	Bienes de papelería, cafetería y aseo GPS Productos Tecnológicos Scanner Impresora	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden de Compra:</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>77129</td><td>\$17.847.518</td></tr> <tr><td>80484</td><td>\$4.998.000</td></tr> <tr><td>81560</td><td>\$18.038.020</td></tr> <tr><td>83748</td><td>\$4.384.610</td></tr> <tr><td>83753</td><td>\$4.668.315</td></tr> </tbody> </table>	Orden de Compra:	Valor	77129	\$17.847.518	80484	\$4.998.000	81560	\$18.038.020	83748	\$4.384.610	83753	\$4.668.315	NO																																				
Orden de Compra:	Valor																																																					
77129	\$17.847.518																																																					
80484	\$4.998.000																																																					
81560	\$18.038.020																																																					
83748	\$4.384.610																																																					
83753	\$4.668.315																																																					
5	SECRETARIA DE EDUCACION	SI	SI	Suministros de elementos de bioseguridad Computadores Portátiles Prestación de Servicio de aseo, limpieza y desinfección Transporte Suministro de vestuario y calzado	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden de Compra:</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>64768</td><td>\$1.312.075.635</td></tr> <tr><td>64985</td><td>\$753.822.102</td></tr> <tr><td>64924</td><td>\$48.622.465,44</td></tr> <tr><td>64986</td><td>\$519.937.722</td></tr> <tr><td>64920</td><td>\$470.617.433,27</td></tr> <tr><td>64913</td><td>\$164.521.760</td></tr> <tr><td>65275</td><td>\$60.398.587</td></tr> <tr><td>66686</td><td>\$999.477.959,04</td></tr> <tr><td>66893</td><td>\$611.504.304,87</td></tr> <tr><td>66899</td><td>\$1.013.451.507,89</td></tr> <tr><td>70629</td><td>\$32.235.393,53</td></tr> <tr><td>70644</td><td>\$42.808.144,88</td></tr> <tr><td>75808</td><td>\$26.000.000</td></tr> <tr><td>75731</td><td>\$462.930.424</td></tr> <tr><td>75734</td><td>\$519.285.626</td></tr> <tr><td>79090</td><td>\$18.996.301</td></tr> <tr><td>79089</td><td>\$59.520.495</td></tr> <tr><td>79086</td><td>\$41.471.555</td></tr> <tr><td>79087</td><td>\$13.603.507</td></tr> <tr><td>83747</td><td>\$10.374.404</td></tr> <tr><td>83746</td><td>\$29.806.053</td></tr> <tr><td>83745</td><td>\$15.414.002</td></tr> <tr><td>83744</td><td>\$36.036.741</td></tr> </tbody> </table>	Orden de Compra:	Valor	64768	\$1.312.075.635	64985	\$753.822.102	64924	\$48.622.465,44	64986	\$519.937.722	64920	\$470.617.433,27	64913	\$164.521.760	65275	\$60.398.587	66686	\$999.477.959,04	66893	\$611.504.304,87	66899	\$1.013.451.507,89	70629	\$32.235.393,53	70644	\$42.808.144,88	75808	\$26.000.000	75731	\$462.930.424	75734	\$519.285.626	79090	\$18.996.301	79089	\$59.520.495	79086	\$41.471.555	79087	\$13.603.507	83747	\$10.374.404	83746	\$29.806.053	83745	\$15.414.002	83744	\$36.036.741	NO
Orden de Compra:	Valor																																																					
64768	\$1.312.075.635																																																					
64985	\$753.822.102																																																					
64924	\$48.622.465,44																																																					
64986	\$519.937.722																																																					
64920	\$470.617.433,27																																																					
64913	\$164.521.760																																																					
65275	\$60.398.587																																																					
66686	\$999.477.959,04																																																					
66893	\$611.504.304,87																																																					
66899	\$1.013.451.507,89																																																					
70629	\$32.235.393,53																																																					
70644	\$42.808.144,88																																																					
75808	\$26.000.000																																																					
75731	\$462.930.424																																																					
75734	\$519.285.626																																																					
79090	\$18.996.301																																																					
79089	\$59.520.495																																																					
79086	\$41.471.555																																																					
79087	\$13.603.507																																																					
83747	\$10.374.404																																																					
83746	\$29.806.053																																																					
83745	\$15.414.002																																																					
83744	\$36.036.741																																																					
6	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	Falta oficio suscrito firmado por el Secretario	NO	NA	NA	NO																																																
7	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	SI	SI	IAD Software soporte Técnico sistema SAP IAD Software I Fabricantes implementar un Datalake en infraestructura Onprise Nube publica III renovación de Google Cloud Platform	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden de Compra:</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>73281</td><td>\$849.929.900,18</td></tr> <tr><td>75935</td><td>\$949.999.640,13</td></tr> <tr><td>78197</td><td>\$1.611.974.327,98</td></tr> </tbody> </table>	Orden de Compra:	Valor	73281	\$849.929.900,18	75935	\$949.999.640,13	78197	\$1.611.974.327,98	NO																																								
Orden de Compra:	Valor																																																					
73281	\$849.929.900,18																																																					
75935	\$949.999.640,13																																																					
78197	\$1.611.974.327,98																																																					
8	SECRETARIA DE TURISMO		NO	NA	NA	NO																																																
9	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SI	NO	NA	NA	SI, Documentos tipo de obra Pública del sector Transporte																																																

10	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	SI		NO	NA	NA	NO	
11	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	SI		NO	NA	NA	NO	
12	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	Pendiente de los soportes		SI	Insumos de Oficina y Papelería	\$13.142.407	NO	
13	OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	SI		NO	NA	NA	NO	
14	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DLOLO SOSTENIBLE	SI		NO	NA	NA	NO	
15	SECRETARIA DE DLOLO SOCIAL Y PARTICIPACION	SI		NO	NA	NA	NO	
16	SECRETARIA DE SALUD - OFICINA ASESORA JURIDICA	SI		SI		Orden de Compra:	Valor	NO
						78986	\$464.400.583	
						77544	\$133.277.668	
						78005	\$79.625.692	
						77543	\$3.910.357	
						77545	\$10.503.887	
						78987	\$306.515.797	
						79790	\$44.982.000	
						83248	\$30.707.600	
						82221	\$559.981.570	
						81319	\$420.358.212	
						77419	\$504.467.322	
						74445	\$415.611.055	
						71493	\$607.945.900	
						70191	\$262.603.285	
						69951	\$67.296.200	
						69110	\$38.618.467	
						67940	\$306.910.000	
						67939	\$200.287.063	
						67316	\$157.782.010	
64564	\$40.566.800							
63436	\$426.436.392							
17	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEG CIUDADANA	SI		NO	NA	NA	NO	
18	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	SI		SI		Orden de Compra:	Valor	SI, Documento tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
						78681	\$4.161.430	
						82457	\$10.451.770	
					Insumos de Oficina y Papelería	82457	\$10.982.299	
19	SECRETARIA GENERAL	SI		NO	NA	NA	NO	
20	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	SI		SI		Orden de Compra:	Valor	NO
						70212	\$147.073.092	
						70512	\$54.057.142	
						70632	\$12.904.479	
						70678	\$44.391.893	
						71145	\$62.447.311	
						71146	\$24.316.460	
70677	\$4.620.137							
21	OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA	SI		NO	NA	NA	NO	
22	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	SI		NO	NA	NA	NO	
23	SECRETARIA DE DLOLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	SI		NO	NA	NA	NO	
24	SECRETARIA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	SI		NO	NA	NA	NO	
25	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	SI		NO	NA	NA	NO	
26	OFICINA DE CONTROL INTERNO	SI		NO	NA	NA	NO	
27	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	SI		NO	NA	NA	NO	
28	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	SI		NO	NA	NA	NO	
						TOTAL:	\$16.449.336.712,6	

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 1 de 12

CONSERVACION

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MV – CIA 006 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VERSALLES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos: **JOSÉ RODRIGO BENÍTEZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.525.495** expedida en el Municipio de Versalles - Valle del Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta de fechada primero (1) de enero de 2020, suscrita ante notaria única del círculo de Versalles - Valle del Cauca, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Versalles - Valle del Cauca - con NIT 891901155-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**; **DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **66.858.506** expedida en Cali Valle del Cauca, en calidad de Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, nombrada mediante Decreto 1-3-0032 de Enero 8 de 2020, delegada para el presente acto contractual mediante el Decreto 1-3-0023 de 07 de enero 2020, quien se encuentra facultado para la contratación, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el **GESTOR CATASTRAL**, y **ANDRÉS FELIPE OSPINA GALINDO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.454.417, en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- VALLE AVANZA SAS**, sociedad de economía mixta identificada con NIT. 901351960-1 y matrícula mercantil No. 1071668 inscrita en la Cámara de Comercio de Cali; quien en adelante se denominará **EL OPERADOR CATASTRAL** manifestamos no encontrarnos incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley, además, que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense <small>1993</small>
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 4 de 12

MINUTA TIPO GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO - V1 - CCE

- información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles”.
15. Que previo contrato interadministrativo, en cumplimiento del Decreto 1983 de 2019, y una vez agotada el empalme, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- habilita como gestor catastral del municipio de Tuluá, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca a partir del 15 de junio de 2021.
 16. Que al constituir los avalúos catastrales la base gravable del impuesto predial, su actualización y conservación es necesaria para reflejar la realidad física, jurídica y económica de los predios.
 17. Que la actualización y conservación catastral y el mantenimiento del censo o inventario catastral facilita igualmente la planeación del territorio en los municipios, la gestión del riesgo, entre otros aspectos, al disponer de información predial que responde a la realidad inmobiliaria, en sus aspectos físicos y jurídico
 18. Que el último proceso de conservación realizado en el municipio fue efectuado en el año 2009 y la dinámica inmobiliaria evidencia incremento del número de predios, áreas construidas y valores, en tal virtud, por mandato legal se debe priorizar el proceso de conservación catastral inicial de 3200 predios elegidos por el municipio, con el fin de que el municipio y demás entidades interesadas en la información, puedan contar con los insumos actualizados y concordantes con la realidad del territorio, permitiéndoles estructurar y tomar decisiones acertadas.
 19. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al municipio, entre otras, administrar, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, y formular y adoptar planes de ordenamiento territorial.
 20. Que el artículo 2.2.2.5.7. del Decreto 1983 de 2019 señala que: “teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, la selección del contratista para la prestación del servicio público catastral podrá realizarse a través de contratación directa, observando los principios de selección objetiva y transparencia, por tratarse de un contrato interadministrativo”.
 21. Que esta contratación se enmarca en la causal de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes del contrato.
 22. Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 establece que el IGAC habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.
 23. Que el IGAC mediante Resolución No. 936 del 03 de noviembre de 2020, habilitó como gestor catastral al Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro.
 24. Que el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5. del Decreto 148 de 2020 establece que los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional.
 25. Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación, y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente contrato interadministrativo, el cual se rige por las siguientes.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 5 de 12

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1. OBJETO:

Prestación del servicio público catastral para realizar la conservación catastral de 357 predios urbanos, correspondientes al precenso entregado por el municipio.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Pagar oportunamente al Gestor Catastral el valor pactado en este contrato.
- 2) Supervisar el contrato conforme con los parámetros legales y lo pactado en la cláusula de supervisión de este contrato.
- 3) Prestar colaboración eficaz y oportuna al Gestor Catastral, suministrándole a la suscripción del presente contrato toda la información de que disponga y que se requiera para la conservación de la información catastral especialmente en lo relacionado con el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT vigente a la firma de este contrato, los planos aprobados por la Secretaría de Planeación Municipal, y las modificaciones o ajustes al EOT.
- 4) Elaborar los documentos requeridos para las modificaciones contractuales, en caso de que se requieran.
- 5) Comunicar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- y a la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- el periodo en que inicia la responsabilidad de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación de Valle del Cauca**, como gestor catastral y el momento en que culmina. Esta comunicación se debe realizar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato o modificación del término por el cual la **Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca**, presta el servicio público de gestión catastral.
- 6) Realizar la supervisión de la ejecución de las actividades y generación de productos asociadas a la prestación del servicio público catastral en el marco de los lineamientos técnicos emitidos por la autoridad catastral y el plan de aseguramiento de la calidad.
- 7) Entregar a la **Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca**, el pre-censo de los predios que serán sujeto a proceso de Conservación Catastral. Listado que hará parte del presente contrato.
- 8) Responder oportunamente a las observaciones o requerimientos que realice el gestor catastral para la correcta ejecución del convenio.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL GESTOR CATASTRAL:

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 6 de 12

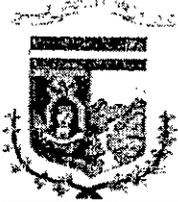
- 1) Cumplir las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico para la prestación del servicio público de gestión catastral. En particular con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley 1955 de 2019, en los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, compilados en el Decreto 1170 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística" o las normas que los modifiquen o sustituyan, así como la regulación que expida la autoridad máxima catastral.

Tales obligaciones se entienden incorporadas al presente contrato, en particular las establecidas en los artículos 2.2.2.1.6., 2.2.2.2.4., 2.2.2.5.6., del Decreto 1170 de 2015.

- 2) Aplicar el enfoque multipropósito en el desarrollo de la gestión catastral.
- 3) Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral.
- 4) Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico.
- 5) Crear canales de comunicación con los actores que incidan en la gestión catastral, tales como la Agencia Nacional de Tierras -ANT, Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Agencia de Desarrollo Rural -ADR-, Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNN-, entre otros.
- 6) Verificar los requisitos de idoneidad del operador catastral
- 7) Ejecutar el contrato aplicando estrictamente los "procedimientos de enfoque multipropósito" establecidos en el Decreto 148 de 2020 y la reglamentación de la autoridad catastral.
- 8) Preservar íntegramente la información existente en fichas catastrales o archivos digitales para conformar la historia catastral.
- 9) Entregar informes mensuales sobre el avance de la ejecución del contrato.
- 10) Contar con los equipos, personal e insumos necesarios para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL GESTOR CATASTRAL:

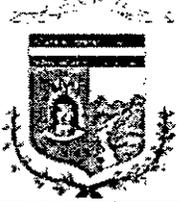
- 1) Realizar las operaciones técnicas y administrativas para la conservación de la información catastral con enfoque multipropósito, en los predios incorporados en el listado adjunto por parte del municipio, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 7 de 12

- 2) Implementar los mecanismos de interoperabilidad con la SNR requeridos para efectuar la interrelación de la base catastral y registral.
- 3) Entregar oportunamente al municipio la información resultante de la conservación de la información catastral para la liquidación, facturación y cobro del impuesto predial unificado, y demás fines de la administración municipal. Los productos mínimos para entregar son:
 - Presentar al municipio antes del inicio de la vigencia fiscal la base catastral, para la respectiva liquidación de los avalúos para el siguiente año.
 - Expedir las resoluciones de puesta en vigencia de los predios conservados catastralmente.
- 4) Realizar la conservación con un término a 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR CATASTRAL:

1) Organizar los predios actuales con ayuda de imágenes de satélite y cartografía IGAC, revisando el estado de los polígonos catastrales e identificando su relación con los folios de matrícula inmobiliaria. 2) Identificar en la ortofoto de los predios sobre los que se encuentra solicitud de conservación. 3) Identificar los predios sin matrícula inmobiliaria en catastro. 4) Identificar las posibles posesiones y/o ocupaciones. 5) Asignar el trabajo de campo para los reconocedores prediales. 6) Hacer la revisión de las fichas prediales con su respectivo análisis técnico – jurídica. 7) Suministrar de acuerdo a la norma los insumos para la expedición de Resoluciones catastrales correspondientes al proceso de conservación de los 3.200 predios. 8) Apoyar en la implementación de los mecanismos de interoperabilidad con la SNR requeridos para efectuar la interrelación de la base catastral y registral. 9) Entregar oportunamente al Gestor catastral la información resultante de la conservación de la información catastral para la liquidación, facturación y cobro del impuesto predial unificado, y demás fines de la administración municipal. Los productos mínimos para entregar son: Documentos que evidencien las socializaciones y participación de la comunidad en el proceso (autoridades municipales, líderes y comunidad en general) tales como actas, listas de asistencia, videos, material, entre otros. Documento de caracterización del territorio en el que se describan las condiciones especiales tales como seguridad, accesibilidad, existencia de comunidades étnicas, y cualquier otra información que se considere útil para definir el trabajo de campo. Plan de trabajo que contenga como mínimo: Organigrama del proyecto, cronograma que detalle las actividades de la etapa de alistamiento, operación en campo, aseguramiento de la calidad, consolidación de la información capturada y generación de la base de datos. Base de datos con la información física, jurídica y económica de los predios conservados, en el modelo de aplicación vigente y aprobado por máxima autoridad de gestión catastral. Soportes asociados al proceso tales como: documentos de identificación de propietarios, poseedores u ocupantes, así como los que sustenten la relación entre el interesado y el predio, escrituras públicas, sentencias, resoluciones de adjudicación y demás, actas de colindancia, levantamientos planimétricos,

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nít: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense Año 1955
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 8 de 12

fotografías etc. Reportes de control y evaluación de calidad realizada a la información física, jurídica y económica producto de la conservación catastral. Presentar al Gestor antes del inicio de la vigencia fiscal la base catastral, para la respectiva liquidación de los avalúos para el siguiente año para el municipio. Insumos para el apoyo en la expedición de las resoluciones de puesta en vigencia de los predios conservados catastralmente. Suministrar las fichas actualizadas resultantes de los procesos de conservación catastral. Suministrar la información cartográfica actualizada de los predios a conservar. Presentar un informe del proceso de conservación catastral con cada uno de los procesos presentados en el plan de trabajo

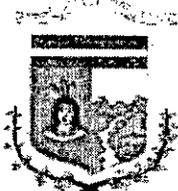
CLÁUSULA 6. OPERADORES CATASTRALES: De acuerdo con artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el gestor catastral ejecutará las actividades con el concurso de operadores catastrales. Para estos efectos, verificará que los operadores cumplan con los requisitos previstos en la ley y el reglamento, adelantando el procedimiento de selección y suscribiendo el contrato respectivo. El municipio no adquirirá relación alguna con los operadores catastrales y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del gestor. Para estos efectos, la contratación de operadores no relevará a este último del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato. Parágrafo. El municipio podrá exigir al gestor el cambio de operadores catastrales cuando estos últimos no cumplan con las calidades mínimas establecidas en los artículos 2.2.2.5.11. y 2.2.2.5.12 del Decreto 1983 de 2019 o cuando las acciones u omisiones de los operadores generen el incumplimiento de las obligaciones del gestor

CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) Moneda Corriente**, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.2.5.7 del Decreto 1170 de 2015 *"La remuneración de los gestores catastrales contratados por las entidades territoriales por concepto de formación, actualización y conservación catastral deberá fundarse en un estudio de mercado que tenga en cuenta un análisis de costo-beneficio de acuerdo con las particularidades del territorio y el alcance de las actividades contratadas"*.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado al Gestor Catastral así: un primer pago del cuarenta por ciento (40%) a la presentación del plan de trabajo y aprobación por parte del municipio; un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) finalizado el levantamiento catastral (visitas de reconocimiento) del 50% de los predios del precenso aportados por el municipio; un tercer pago del veinte (20%) con la entrega de los actos administrativos de conservación, informe final y la respectiva base de datos para la liquidación; finalmente, un veinte (20%) que se realizará a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo: En todo caso, los pagos se realizarán de acuerdo al avance en los procesos de conservación catastral de acuerdo con el número de trámites atendidos.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 9 de 12

CLÁUSULA 9. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El municipio para respaldar el compromiso derivado del presente contrato, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Valor CDP
288	AGOSTO 31 de 2021	\$ 50.000.000

CLÁUSULA 10. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre del 2021, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida conjuntamente por los Secretarios de Hacienda y Planeación municipal. La supervisión debe respetar las metodologías, procesos, procedimientos e instructivos que le son propios a los procesos de gestión catastral.

CLÁUSULA 12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El tratamiento de la información entregada por el gestor catastral en virtud del presente contrato, deberá cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la ley en materia de hábeas data.

CLÁUSULA 13. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener en absoluta reserva, así como abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tenga conocimiento en desarrollo del contrato. Para tal efecto, adoptará los mecanismos de seguridad adecuados, que permitan la salvaguarda de la información generada con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA 14. DERECHOS DE AUTOR: El gestor catastral será el titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre la información y los productos resultantes por razón de este contrato, protegibles por la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, el uso de los datos cartográficos y la información elaborada por el gestor catastral protegibles por derechos de autor, se limitará al objeto comprendido en el presente contrato y en ningún caso conllevará la adquisición de su titularidad.

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Las partes del contrato deberán cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de ejecución de este contrato.

Las partes deberán en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por ellos en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

MINUTA TIPO GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO - V1 - CCE

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense <small>4-2013-02 2008</small>
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 10 de 12

Las partes conocen y aceptan que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizarán las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que cada una de las partes cumplan con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirán las consecuencias que se deriven frente al presente contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

CLÁUSULA 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes del contrato se comprometen a informar y denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA 15. CESIÓN: Las partes del contrato no podrán ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS: EL OPERADOR se compromete a constituir a favor del Municipio de Tuluá, la Garantía Única del CONTRATO, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo correspondiente, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación: **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, con una vigencia igual a la ejecución de este y seis (6) meses más, en todo caso se extenderá hasta su liquidación. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final.

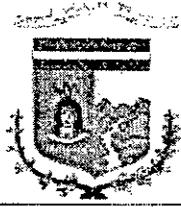
CLÁUSULA 19. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse bilateralmente en los siguientes eventos:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución.
2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta.

El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA 20. TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo de ejecución.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense <small>ASOCIACIÓN</small>
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 11 de 12

CLÁUSULA 21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Para los efectos de la ejecución del presente contrato, no existirá ni entre las partes del contrato, ni con las personas que cada una de ellas vincule para la realización de los compromisos que asumen, vínculo laboral alguno.

CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes del contrato, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: 1) acuerdos directos; 2) transacción; y 3) conciliación, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la LIQUIDACIÓN del presente CONTRATO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Legislativo 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio de Tuluá procederá a la liquidación del CONTRATO en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando las partes den por terminado el CONTRATO por mutuo acuerdo. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el CONTRATO deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA 24. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pese a que se exija al gestor catastral la pena.

En caso de incumplimiento por parte del gestor catastral, no subsanado en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del incumplimiento por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el municipio reclamará por la vía judicial al gestor y operador catastral el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el gestor y operador catastral en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del municipio de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del gestor y operador catastral, en caso de que los perjuicios sean superiores al valor de la pena.

Parágrafo 2. El Municipio podrá compensar el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que tenga con el gestor catastral, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto

CLÁUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte

MINUTA TIPO GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO - VI - CCE

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.155-2	 Unidos por el bienestar de la Familia Versallense Asociación 2003
	CONTRATACIÓN	
TRD: 200	Versión: 02	Página 12 de 12

del Municipio. Los supervisores del contrato verificarán el cumplimiento de lo anterior para proceder a la suscripción del acta de inicio.

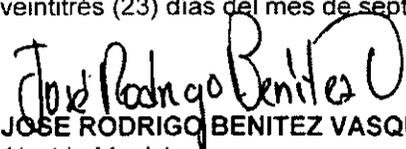
CLÁUSULA 26. PUBLICACIÓN: Este contrato se publicará en el Sistema para la Contratación Pública - SECOP I dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato, los estudios y documentos previos, antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.

CLÁUSULA 28. DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los efectos legales las partes del contrato acuerdan como domicilio el municipio de Versalles Valle del Cauca.

Para constancia se firma en el Municipio de Versalles- Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

MINUTA TIPO GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO - VI - CCE


JOSE RODRIGO BENITEZ VASQUEZ
Alcalde Municipal
Municipio Versalles - Valle del Cauca
Contratante


DIANA LÓRENA VANEGAS CAJIAO
C.C. No. 66.858.506 de Cali Valle del
Cauca
Gerente
Unidad Administrativa Especial de
Catastro


ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO
C.C 94.454.417
Gerente

Sociedad de Avances Tecnológicos para el Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca -VALLE AVANZA SAS



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO N° 203-13-10-009.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DE 2560 PREDIOS URBANOS, ASÍ COMO LA INTER OPERATIVIDAD ENTRE LOS SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LOS DE LA AUTORIDAD CATASTRAL.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA
NIT.: 891.380.038-0
DIRECCIÓN: CALLE 9 N° 7 - 69 PARQUE PRINCIPAL
TELÉFONO 264 68 31 ó 264 89 97

GESTOR CATASTRAL:

CONTRATISTA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO- DEPARTAMENTAL
NIT: 890.399.025-5
DIRECCIÓN: CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10
REPRESENTANTE LEGAL: DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
IDENTIFICACION: C.C. N° 66.858.506 DE CALI

OPERADOR CATASTRAL:

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – VALLE AVANZA SAS
NIT: 901.351.960-1
DIRECCIÓN: CARRERA 28 No 5B-71 – CALI VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 3188280303
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO
IDENTIFICACION: C.C. No .94.454.417 DE CALI

PLAZO DE EJECUCIÓN: SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE CELEBRACIÓN: SEPTIEMBRE 24 DE 2021

CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

VALOR TOTAL Y FISCAL: TRESCIENTOS VEINTE MILONES DE PESOS
(\$320.000.000, 00)

FORMA DE PAGO: UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO Y SE APORTE PARA APROBACIÓN EL PLAN DE TRABAJO Y RESPECTIVO CRONOGRAMA PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ PRESENTADO POR EL OPERADOR CATASTRAL CON EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO. UN SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ SE ENTREGUE EL INFORME QUE CONTENGA LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y UN ÚLTIMO PAGO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) UNA VEZ SE ENTREGUÉ EL INFORME FINAL, PREVIA APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: MUNICIPIO DE CANDELARIA -VALLE

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.638.836 expedida en Cali (Valle) obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública N° 1461 de Diciembre 30 de 2019, suscrita por la Notaria Única del Circulo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6° del Acuerdo Municipal N° 011 del 25 de Noviembre del año 2020. "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria, para la vigencia fiscal 2021" y quien para los efectos de este contrato se denominarán el MUNICIPIO y **DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía 66858506 de Cali, en calidad de Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, nombrada mediante Decreto 1-3-0032 de enero 8 de 2020, delegada para el presente acto contractual, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley, actuando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, identificado con NIT. 890399025-5, en calidad de **GESTOR CATASTRAL** mediante la Resolución 1546 de 2019 aclarada en la Resolución 444 de 2020 suscritas por el IGAC, quien para los efectos del presente contrato se denomina **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO** y **ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO**, mayor de edad, identificado con

**CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS**

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

cédula de ciudadanía N°. 94.454.417 de Cali (Valle), en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.A.S, sociedad de economía mixta identificada con NIT. 901351960-1 y matrícula #107.1668-16 inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, cuya composición accionaria es de 51% en cabeza de la Gobernación del Valle del Cauca y 49% en cabeza de particulares representados en la Sociedad de Servicios Avanzados Catastrales y de información S.A.S, cuya conformación es autorizada por la Ordenanza Departamental 523 de diciembre 6 de 2019 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca; quien en adelante se denominará **EL OPERADOR CATASTRAL**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de Gestión de Servicios Catastrales para el municipio de CANDELARIA, bajo el régimen de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del Valle del Cauca se encuentra habilitado para ser gestor catastral conforme a lo establecido en la Ley 1573 de 2015 artículo 180, la Ley 1955 de 2019 artículo 79, el Decreto 1983 de 2019, las Resoluciones 1546 de 2019 y 444 de 2020, el Decreto 148 de 2020. **2)** Que el Departamento del Valle del Cauca en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "VALLE INVENCIBLE" del periodo 2020-2023, adoptado mediante Ordenanza No. 539 del 5 de junio de 2020, incorpora dentro de sus líneas estratégicas la GESTION TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA, que apunta al mejoramiento de la base catastral de los municipios, a la prestación de un eficiente servicio público de catastro y a definir acciones encaminadas a la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral así como la incorporación del enfoque del multipropósito en los municipios donde sea el Departamento Gestor Catastral, puede suscribir contrato para desarrollar actividades de la gestión catastral con el Municipio de CANDELARIA. **3)** Que de conformidad con las disposiciones del artículo 113 de la Constitución Política "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.", y de acuerdo con el artículo 209, "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". **4)** Así mismo, el artículo 2° de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". **5)** Por su parte, el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIOS tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Así mismo, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. **6)** Que según las disposiciones del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, "...en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, y entidades titulares". **7)** Por su parte, el artículo 95 de la Ley 489 dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contrato interadministrativos, (...)". **8)** Que el presente contrato interadministrativo nace del principio de colaboración armónica entre entidades previsto en el artículo 209 de la Carta Política, desarrollado en los artículos 6y 95 de la Ley 489 de 1998. **9)** Que la

CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

orientación del presente contrato es el desarrollo de actividades de apoyo para la adecuada prestación del servicio público Catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de CANDELARIA, de acuerdo con los requerimientos, necesidades y recursos económicos disponibles, en el cual se realizará la conservación catastral de 2.560 predios urbanos seleccionados por el Municipio de CANDELARIA. Por lo anterior, las partes celebran el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DE 2560 PREDIOS URBANOS, ASÍ COMO LA INTER OPERATIVIDAD ENTRE LOS SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LOS DE LA AUTORIDAD CATASTRAL. CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR CATASTRAL: 2.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR CATASTRAL: 1).** Organizar los predios actuales con ayuda de imágenes de satélite y cartografía IGAC, revisando el estado de los polígonos catastrales e identificando su relación con los folios de matrícula inmobiliaria. **2).** Identificar nuevos desarrollos y construcciones sobre la ortofoto generada. **3).** Analizar los rezagos de conservación aportados por el IGAC. **4).** Identificar en la ortofoto de los predios sobre los que se encuentra solicitud de conservación. **5).** Identificar los predios sin matrícula inmobiliaria en catastro y predios sin matrícula en registro. **6).** Identificar las posibles posesiones y/o ocupaciones. **7).** Asignar el trabajo de campo para los reconocedores prediales. **8).** Hacer la revisión de las fichas prediales con su respectivo análisis técnico - jurídica. **9).** Suministrar de acuerdo a la norma las Resoluciones catastrales correspondientes al proceso de conservación de los 2560 predios. **10).** Realizar capacitaciones al personal del Municipio que tenga interacción con el proceso catastral, distribuido de la siguiente manera: cuatro jornadas de socialización a la comunidad, dos jornadas de capacitación técnica especializada para los funcionarios y dos jornadas de capacitación en consulta y socialización para los funcionarios. **2.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: 2.2.1. DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO: 1).** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del CONTRATO. **2).** Realizar las actividades de revisión y gestión catastral de acuerdo a la información que entregue el operador catastral, teniendo en cuenta sus funciones de Gestor Catastral. **3).** Realizar todas las actividades que como Gestor Catastral le impone la normativa vigente. **4).** Garantizar la información y los trámites requeridos por el Municipio. **5).** Velar por la adecuada salvaguarda de la información. **2.2.2. DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: 1).** El Municipio de Candelaria, se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de la prestación del servicio público catastral y de conformidad con los requerimientos realizados por el gestor y operador. **2).** Realizar la contraprestación económica al operador previo recibo a satisfacción del supervisor. **3).** Entregar al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, el precenso de los predios que serán sujeto a proceso de Conservación Catastral. Listado que hará parte del presente contrato. **2.2.3. DEL OPERADOR CATASTRAL: 1).** Invertir los recursos necesarios en la logística para el cumplimiento del Contrato. **2).** Velar porque las actividades a desarrollar cumplan las especificaciones técnicas exigidas para cada una de ellas. **3).** Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del Contrato. **4).** Las inherentes a la observancia y en especial la referente a la correcta inversión de los recursos asignados al programa. **5).** Atender los requerimientos y reuniones que el DEPARTAMENTO le comunique. **6).** Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del contrato para velar por su calidad y cumplimiento. **7).** Disponer del recurso humano y capacidad instalada necesaria para la administración, desarrollo y plena ejecución del CONTRATO. **8).** Suministrar un informe final sobre el cumplimiento del contrato. **9).** Realizar las actividades objeto del contrato con las especificaciones solicitadas, dentro del plazo pactado y a satisfacción de la Gobernación del Valle del Cauca –Unidad Administrativa Especial del Catastro. **10).** Poner en conocimiento de la interventoría o supervisión del contrato cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. **11).** Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, entre las cuales se cuentan, iniciación, terminación y liquidación. **12).** Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. **13).** Las demás obligaciones

CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

que se deriven de la naturaleza del contrato. **14)** Constituir las garantías exigidas en el presente documento, dentro del plazo pactado y bajo las condiciones exigidas. **CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO:** 1) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del CONTRATO. 2) Realizar las actividades de revisión y gestión catastral de acuerdo a la información que entregue el operador catastral, teniendo en cuenta sus funciones de Gestor Catastral. 3) Realizar todas las actividades que como Gestor Catastral le impone la normativa vigente. 4) Velar por la adecuada salvaguarda de la información 5) Implementar los mecanismos de interoperabilidad con la SNR requeridos para efectuar la interrelación de la base catastral y registral. 6) Entregar oportunamente al municipio la información resultante de la conservación de la información catastral para la liquidación, facturación y cobro del impuesto predial unificado, y demás fines de la administración municipal. Los productos mínimos para entregar son: 1. Presentar al municipio antes del inicio de la vigencia fiscal de la base catastral, para la respectiva liquidación de los avalúos para el siguiente año. 2. Expedir las resoluciones de puesta en vigencia de los predios conservados catastralmente. **B) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA:** 1) El Municipio de CANDELARIA Valle, se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de la prestación del servicio público catastral y de conformidad con los requerimientos realizados por el gestor y operador. 2) Realizar la contraprestación económica al operador previo recibo a satisfacción del supervisor. 3) Entregar al **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO**, el precenso de los predios que serán sujeto a proceso de Conservación Catastral. Listado que hará parte del presente contrato. **C) DEL OPERADOR CATASTRAL:** 1) Invertir los recursos necesarios en la logística para el cumplimiento del Contrato. 2) Velar porque las actividades a desarrollar cumplan las especificaciones técnicas exigidas para cada una de ellas. 3) Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del Contrato. 4) Las inherentes a la observancia y en especial la referente a la correcta inversión de los recursos asignados al programa. 5) Atender los requerimientos y reuniones que el DEPARTAMENTO le comunique. 6) Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del contrato para velar por su calidad y cumplimiento. 7) Disponer del recurso humano y capacidad instalada necesaria para la administración, desarrollo y plena ejecución del CONTRATO. 8) Suministrar un informe final sobre el cumplimiento del contrato. 9) Realizar las actividades objeto del contrato con las especificaciones solicitadas, dentro del plazo pactado y a satisfacción de la Gobernación del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial del Catastro. 10) Poner en conocimiento de la interventoría o supervisión del contrato cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 11) Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, entre las cuales se cuentan, iniciación, terminación y liquidación. 12) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 13) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 14) Constituir las garantías exigidas en el presente documento, dentro del plazo pactado y bajo las condiciones exigidas. 15) Suministrar el precenso de los 2.560 predios a conservar, el cual se debe adjuntar a dicho contrato. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$320.000.000)**, que incluye todos los gastos en que deba incurrir el OPERADOR CATASTRAL para el cumplimiento del objeto, así como el pago de impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al OPERADOR CATASTRAL el valor total del contrato de la siguiente manera: **a)** Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se suscriba el

CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

acta de inicio y se aporte para aprobación el plan de trabajo y respectivo cronograma para aprobación del supervisor del contrato, el cual será presentado por el OPERADOR CATASTRAL con el visto bueno del DEPARTAMENTO. b) Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se entregue el informe que contenga los resultados preliminares del proceso de conservación Catastral, c) Y un último pago equivalente al treinta por ciento (30%) una vez se entregué el informe final, debidamente aprobado por el DEPARTAMENTO -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO. Lo anterior, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato que corresponde de informe contractual, el que deberá cumplir las previsiones legales. **PARAGRAFO 1:** El MUNICIPIO aperturará cuenta bancaria en El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - **INFIVALLE**, donde se dispondrán los recursos del presente contrato interadministrativo y se realizarán los pagos previa aprobación del Departamento del Valle, de acuerdo a lo expuesto en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato, serán cancelados por EL MUNICIPIO con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1711 de Julio 30 del 2021. **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. **CLAUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente CONTRATO todos los estudios y documentos previos elaborados, configurados y aprobados por las áreas técnicas y la respectiva ordenación del gasto, los que provienen del OPERADOR y su propuesta, los anexos técnicos, los que consolidan el perfeccionamiento, la procedencia de ejecución y legalización del mismo. **CLAUSULA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que este contrato Interadministrativo, ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA.- INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** En ningún caso el presente CONTRATO genera relación laboral ni prestaciones sociales, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud LAS PARTES ejecutarán el objeto de este CONTRATO con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al DEPARTAMENTO. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal que llegare a utilizar EL MUNICIPIO y EL OPERADOR. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. -SUPERVISIÓN:** El Municipio de CANDELARIA y el DEPARTAMENTO ejercerán el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos designando cada extremo negocial un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia. El supervisor debe ejercer un control integral, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. EL OPERADOR CATASTRAL deben acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR, no obstante, si no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Departamento del Valle del Cauca y al Municipio de CANDELARIA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el DEPARTAMENTO y el MUNICIPIO. **PARAGRAFO: COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** Concomitante con la suscripción del acta de inicio, se conformará un equipo de seguimiento en el cual habrá un representante del Municipio, un representante del Operador Catastral y el Gestor Catastral o su delegado, el cual se

CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

encargará de apoyar actividades de seguimiento y donde se revisarán los avances, dificultades e inquietudes que genere el proceso contractual. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este CONTRATO se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la existencia del Compromiso Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - GASTOS:** Todos los gastos necesarios para la ejecución de este CONTRATO serán exclusivamente del OPERADOR, con cargo a los valores establecidos en el valor del presente CONTRATO. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍAS: EL OPERADOR** se compromete a constituir a favor del Municipio de CANDELARIA, la Garantía Única del CONTRATO, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo correspondiente, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderán hasta la liquidación del contrato. **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más. **d) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD:** EL OPERADOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente CONTRATO, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente CONTRATO está sujeto a la vigilancia y control ciudadana conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por lo que se divulgará en la página web, con invitación a los organismos sociales para que ejecute ese control. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** EL OPERADOR estará obligado a mantener al Municipio de CANDELARIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, o las de sus contratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES:** El presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, podrá ser adicionado, modificado y prorrogado entre las partes de común acuerdo, cuyos términos deberán reposar en un documento firmado que hará parte integral de este CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la LIQUIDACIÓN del presente CONTRATO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Legislativo 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio de CANDELARIA procederá a la liquidación del CONTRATO en los siguientes casos: **1)** Por vencimiento del plazo pactado. **2)** Cuando las partes den por terminado el CONTRATO por mutuo acuerdo. **3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **4)** Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el CONTRATO deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL DEPARTAMENTO y OPERADOR a la firma o aceptación del presente CONTRATO declaran a través de su representante legal bajo la gravedad del

CON
**EXPERIENCIA
AVANZAMOS**

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candalaria
Alcaldía Municipal

juramento, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, este CONTRATO se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente CONTRATO, las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de CANDELARIA Valle, donde para constancia y en conformidad con su contenido.

Para constancia, se firma en CANDELARIA Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

EL MUNICIPIO



JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

EL OPERADOR CATASTRAL

**SOCIEDAD DE AVANCES
TECNOLÓGICOS PARA EL
DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA – VALLE
AVANZA S.A.S**
Nit No 901351960-1
ANDRES FELIPE OSPINA GALINDO
C.C No 94.454.417 DE CALI
Representante Legal

EL DEPARTAMENTO

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DEPARTAMENTAL**
Nit ° 890.399.025-5
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
C.C. N° 66858506 DE CALI
Representante legal

**CON
EXPERIENCIA
AVANZAMOS**

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

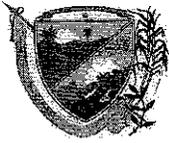
PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25VL22TULUÁ- SAN RAFAEL- BARRAGÁN- LA UNIÓN LÍMITE TOLIMA (VÍA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIV-001-2020

SANTIAGO DE CALI, JUNIO DE 2020

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25VL22TULUÁ- SAN RAFAEL-BARRAGÁN- LA UNIÓN LÍMITE TOLIMA (VÍA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación No. LP-SIV-001-2020.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los Documentos Tipo aplican a los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte (versión 2), que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. En consecuencia, las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicar los Documentos Tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)	7
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	7
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	7
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO	7
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	7
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	8
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	8
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	9
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO	9
1.8. IDIOMA	10
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	10
1.10. GLOSARIO	10
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA	10
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA	11
1.13. MONEDA	11
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL	12
1.15. CAUSALES DE RECHAZO	13
1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	16
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA	17
CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	17
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	17
2.2. APODERADO	18
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	18
2.3.1. SOBRE No. 1	19
2.3.2. SOBRE No. 2	19
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	20
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA	21
2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN	21
2.7. PROPUESTAS PARCIALES	22

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

2.8.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS	22
2.9.	LIMITACIÓN A MIPYME	22
CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN		23
3.1.	GENERALIDADES	23
3.2.	CAPACIDAD JURÍDICA	24
3.3.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	24
3.3.1.	PERSONAS NATURALES	24
3.3.2.	PERSONAS JURÍDICAS	25
3.3.3.	PROponentes PLURALES	27
3.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	28
3.4.1.	PERSONAS JURÍDICAS	28
3.4.2.	PERSONAS NATURALES	28
3.4.3.	PROponentes PLURALES	29
3.4.4.	SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29
3.4.5.	ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
3.5.	EXPERIENCIA	29
3.5.1.	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	30
3.5.2.	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	31
3.5.3.	CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"	32
3.5.4.	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	32
3.5.5.	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..	33
3.5.6.	PARA SUBCONTRATOS	34
3.5.7.	RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL	35
3.6.	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	¡Error! Marcador no definido.
3.7.	CAPACIDAD FINANCIERA	35
3.8.	CAPITAL DE TRABAJO	36
3.9.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	37
3.10.	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	38
3.10.1	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	38
3.10.2	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	38

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

3.11. CAPACIDAD RESIDUAL.....	39
3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)...	39
3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).....	40
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	45
4.1. OFERTA ECONÓMICA.....	45
4.1.1. AIU	46
4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS	46
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	47
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	47
4.2. FACTOR DE CALIDAD	51
4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	51
4.2.2. CUADRILLAS A TRABAJO Y COSTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA.....	52
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	53
4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	53
4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL.....	54
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	55
4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	55
CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	57
5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	57
CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES	58
CAPÍTULO VII GARANTÍAS.....	59
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	59
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	60
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	60
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.....	61
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	61
CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	62
8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	63
8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.....	63
8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	64
CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....	65
9.1. ANEXOS	65

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

9.2.	FORMATOS	65
9.3.	MATRICES	65
9.4.	FORMULARIOS	65



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MEJORAMIENTO DE LA VÍA 25VL22TULUÁ- SAN RAFAEL- BARRAGÁN- LA UNIÓN LÍMITE TOLIMA (VÍA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020	TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$3.646.920.429)	MUNICIPIO DE TULUA.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente Proceso de selección.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

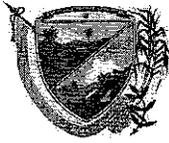
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada la Carrera 6 con Calles 9ª y 10ª, Palacio de San Francisco, Gobernación del Valle del Cauca, Secretaría de Infraestructura y Valorización Piso 13; Oficina Asesora Jurídica en la ciudad de Santiago de Cali en de lunes a de lunes a jueves: Entre 8:00 -12:00 y 2:00 a 5:00; viernes: Entre 8:00 a.m. -12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico licitacionesinfraestructuragob@gmail.com y el horario permitido será hasta las 23:59 p. m del día establecido en el cronograma. Dicha solicitud deberá:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3600001455	5 de mayo de 2020	TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$3.646.920.429)

La fuente de financiación corresponde a Nación y Otros.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 23:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

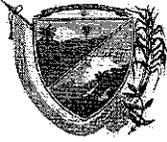
El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

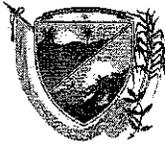
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece en el numeral 8.3 que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acredita el pago.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

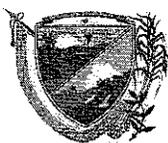
A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
[Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
- F. Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
- O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS NO URBANAS
2.1	DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (SR)
2.2	DEMOL.ALCANTARILLAS HASTA D=20"
2.3	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO CILIND
2.4	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)
2.5	EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) [SR]
2.6	CARGUE MAT.EXCAV A MAQUINA (SIN TRANSP.)
3.1	EXCAVACION TIERRA A MANO BAJO AGUA H=2.0
3.2	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN+ACAR
3.3	MATERIAL FILTRANTE GRANULAR CANT.RODADO
3.4	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 2500 PSI
3.5	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA
3.6	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa
3.7	TUB. EN CONCRETO REFORZADO D=36" UNION CAUCHO
3.8	GEOTEXTIL NO TEJIDO
3.9	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15
3.10	TUB.PVC 4 DREN.SF
3.11	RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM
4.1	NIVELACION RELLENO ROCAMUERTA
4.2	SUB-BASE COMPACT.MAT.SELECC. 10K-TIPO INVI
4.3	BASE COMP. MAT. TRITURAD GRANUL ACARR 10K
4.4	TRANSPORTE DE EQUIPO > 50 KM
5.1	IMPRIMACION
5.2	CARPETA ASFALTICA - NORTE [ST]
6.1	LINEA DE DEMARCACION INCLUYE MICROESFERA

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

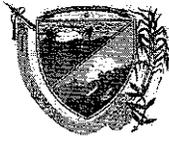
Secretaría de Infraestructura y Valorización

ITEM	DESCRIPCIÓN
6.2	TACHAS REFLECTIVAS
6.3	SEÑALIZ VERTIC EN LAMINA REFLECTIV 60
6.4	SEÑAL GRUPO IV (DCH 30CMX45 CM)
6.5	DEFENSA METALICA
6.6	CAPTAFARO

- R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
[Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]
- S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
- T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- U. Presentar la oferta extemporáneamente.
- V. No presentar oferta económica.
- W. No asistir a la visita al sitio de la obra.
- X. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- Y. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2.
- Z. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.
- AA. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- BB. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.
- CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- EE. Las demás previstas en la ley.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- F. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
- G. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando de forma expresa lo determinen, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 -- 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del Representante Legal del Proponente.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe presentar un Sobre No. 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u Óptico.
- B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

2.3.2. SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en Medio Magnético u Óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u Óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- C. La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
- D. La propuesta debe presentarse firmada.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>).

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la **SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA Y VALORIZACIÓN**. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información del Sobre 1 de cada oferta, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Un funcionario o contratista de la Entidad verificará que el Sobre No. 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre la Entidad guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

que, al momento de su apertura en la audiencia efectiva de adjudicación se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. La Entidad custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

En la apertura del Sobre No. 2, la Entidad Estatal permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier Proponente.

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

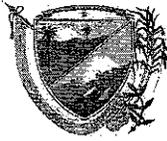
Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados

NIT: 890399029-5.

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo anterior, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales y por el contrario su convocatoria es al público en general.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

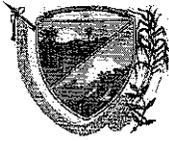
La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

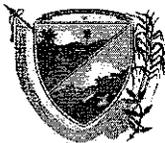
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

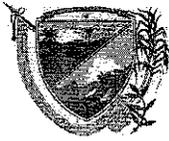
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

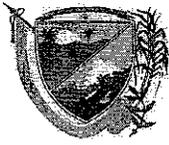
3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

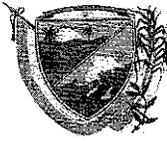
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

La experiencia que deberá acreditar el Proponente será la establecida por la Entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1.

Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
72	14	11	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 . Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

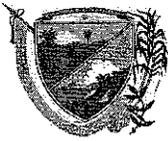
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
---------------------------------	---

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300-1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte al 31 de diciembre de 2018. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.10.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2018, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

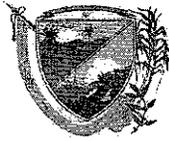
Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA

El contrato de obra resultante del presente proceso de selección, se ejecutará a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

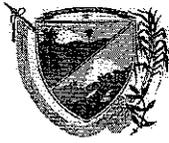
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. ~~[La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%)]~~

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la Entidad abrirá los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente.

En el evento que la Entidad no agote la actividad prevista en la primera parte del párrafo anterior y deba suspender la audiencia, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre.



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020 que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.]

De esta manera una audiencia iniciada antes que se publique la TRM que rige al día hábil siguiente, podrá desarrollarse totalmente si ese mismo día se abre el sobre económico usando la TRM que publica la Superintendencia Financiera que rija al día hábil siguiente.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{Me - V_i}{Me} \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

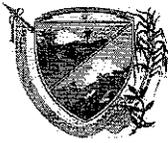
- MG : Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} 70 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad	9
(v) cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista	10
Total	19

4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán **UN PUNTAJE DE NUEVE (9) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

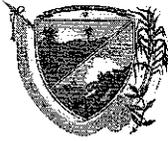
La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

4.2.2. CUADRILLAS A TRABAJO Y COSTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA

La Entidad asignará **UN PUNTAJE DE DIEZ (10) PUNTOS** al Proponente que se comprometa a ofertar y vincular a la obra cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo propio, mediante la suscripción del Formato 7E - Cuadrillas de trabajo adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en esta sección se detalla.

Por cuadrilla de trabajo adicional se entiende la configurada por el personal obrero adicional para un frente o unidad de trabajo que requiera el proyecto de infraestructura de trabajo, la cual deberá ser de 5 obreros. Este ofrecimiento será a costo y riesgo del contratista durante la ejecución del contrato y no podrá ser objeto de cobro alguno a la Entidad.

En caso de que el Proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. El Proponente ofrecerá el número de cuadrillas de trabajo adicional que considere pertinente.
- II. Las cuadrillas de trabajo adicionales ofrecidas deben laborar en cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a) En la ejecución de las actividades correspondientes a los ítems 3.1 al 3.10 que hacen parte del Capítulo No. 3. ESTRUCTURAS Y DRENAJES, establecidos en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
 - b) En la ejecución de las actividades correspondientes a los ítems 4.1 al 4.3 que hacen parte del Capítulo No. 4. AFIRMADO Y SUBBASE, establecidos en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- III. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Cx * Pmax}{Cmax}$$

Donde:

- | | | |
|------|---|---|
| P | = | Puntaje a asignar. |
| Cx | = | Número de cuadrillas ofertadas por el Proponente "x". |
| Pmax | = | Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación. |
| Cmax | = | Número máximo de cuadrillas ofertadas. |

- IV. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que ha vinculado a la obra las cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo propio en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

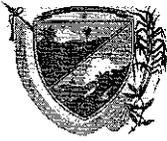
- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

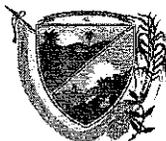
Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 -- 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

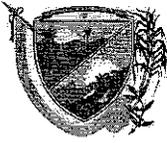
1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido éste como la sumatoria del puntaje otorgado por cada uno de los componentes que integran este factor.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
4. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

5. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 0 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

8. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

9. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

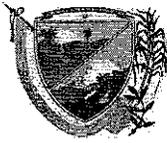
5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NA	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá		NO	NA	NO
Chile		SI	NO	SI
Corea		SI	NA	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	SI
México		NO	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NA	NA
Unión Europea		SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NA

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2:3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 890399029-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

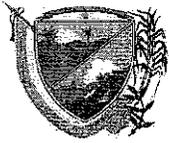
Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 890399029-5															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.															

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

	<ul style="list-style-type: none">• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

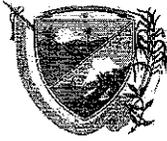
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 890399029-5 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 890399029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1— Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1— Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1— Formulario de Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

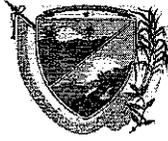
El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

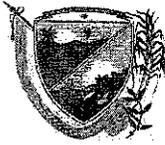
En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura y Valorización

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.

9.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos

9.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: licitacionesinfraestructuragob@gmail.com - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca

